

DECRETO N° 1294

TEMUCO, 27 ABR. 2016

VISTOS :

1.- La Ordenanza N° 001 del 29 de Noviembre de 1996, Ordenanza de Costos, Tarifas, y recaudación de Derechos del servicio de aseo domiciliario de la Municipalidad de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993, y sus modificaciones, sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, propaganda y otros servicios.

3.- Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, cobra derechos de aseo, a los usuarios de este servicio, que no pagan impuesto territorial y que sus propiedades tengan un valor superior a 225 UTM.

2.- Que, la base de datos para generar dicho cobro, es remitida por el Servicio de Impuestos Internos, durante el mes de Abril de cada año, y que además dicha base hay que depurarla, para generar la base de datos a cobrar.

3.- Que, por los procesos administrativos para generar la base de datos, no es factible cumplir con la fecha de vencimiento de la primera cuota del derecho de Aseo Domiciliario, es decir, 30 de abril de cada año.

4.- Que, si bien, el vencimiento de la primera cuota de pago de los derechos de aseo domiciliario, no genera intereses, se hace necesario postergar el vencimiento de ésta.

DECRETO :

1.- Dejase establecido que la fecha de pago de la primera cuota de pago del derecho de aseo vencerá el 31 de mayo de cada año.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Dpto. de Rentas y Patentes y de Tesorería Municipal deberá dar estricto cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/HNA

c.c. Dir. Adm y Finanzas  
Dir. Des. Comunitario



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

